



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MPA

Atalaya, 11 de marzo de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Atalaya en **Sesión Ordinaria N° 006-2025-MPA** realizada el 11 de marzo de 2025; el pedido formulado por la señora Regidora **Elizabeth Verónica Urbano Ayala**, respecto de que en la próxima sesión ordinaria de concejo se presente el Procurador Público Municipal ante el Concejo Municipal Provincial de Atalaya, a efectos de que informe el estado situacional legal del circuito municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2. Formular pedidos y mociones de orden del día (...);

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 006-2025-MPA realizada el 11 de marzo de 2025, la señora Regidora Elizabeth Verónica Urbano Ayala solicitó que en la próxima sesión ordinaria de concejo se presente el Procurador Público Municipal, a efectos de que informe al Concejo Municipal Provincial de Atalaya el estado situacional legal del circuito municipal; que, el pedido de la materia pasó a la Estación Orden del Día, en la cual, luego de presentarse el respectivo sustento y llevarse a cabo el debate y deliberación por parte de los integrantes del Concejo Municipal Provincial de Atalaya, fue **aprobado por mayoría**;

Por estas consideraciones, conforme a la atribución conferida por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por la señora Regidora Elizabeth Verónica Urbano Ayala, respecto de que en la próxima sesión ordinaria de concejo se presente el Procurador Público Municipal ante el Concejo Municipal Provincial de Atalaya, a efectos de que informe el estado situacional legal del circuito municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniatalaya.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
GM.
GAJ.
PPM.
SG.
UilyP.
Interesada.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA


Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...!